

**COMPETENCIA INTERUNIVERSITARIA
MOOT COURT EN DELITOS ECONÓMICOS Y CORRUPCIÓN PÚBLICA**

La competencia interuniversitaria MOOT COURT es una actividad extra curricular o de extensión universitaria para estudiantes de las Facultades de Derecho de la República de Paraguay, que consiste en la simulación de juicios orales basados en casos ficticios, en donde los estudiantes desarrollan los roles de la acusación y la defensa, ante un Tribunal que califica el desempeño de los equipos según el rol asignado respecto a casos penales económicos y de corrupción pública.

OBJETIVOS:

1. Promover el compromiso de las universidades y las carreras de Derecho en la lucha contra la corrupción e impunidad con mayor transparencia, comprensión y valoración de la formación práctica para la investigación y el litigio de casos penal -económicos y de corrupción pública en el sistema de justicia.
2. Estimular la participación de los estudiantes de derecho de las universidades paraguayas en instancias de litigación de casos de delitos de corrupción y corrupción pública, mediante estrategias de aprendizaje entre pares y sana competencia entre alumnos y alumnas de los últimos años de carrera de las facultades de derecho de Paraguay.

DIRIGIDO A: Estudiantes de derecho de las universidades paraguayas.

PARTICIPANTES: Facultades de Derecho de Universidades públicas y privadas, en una convocatoria abierta, en donde expresen su interés en la participación a través de comunicaciones formales a través de sus autoridades académicas.

ORGANIZAN: La competencia se realiza en el marco del Programa de Democracia y Gobernabilidad de USAID/Paraguay, implementado por CEAMSO, con apoyo del CEJ y la alianza de la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Derechos Humanos y el Ministerio Público.

ENTRENAMIENTO GENERAL: Se realizará un entrenamiento previo a la competencia dirigido a todos los equipos inscriptos.

COMPETENCIA INTERUNIVERSITARIA
MOOT COURT EN DELITOS ECONÓMICOS - 2019¹

REGLAMENTO

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1: La competencia.

La competencia interuniversitaria Moot Court, en adelante “La Competencia”, es una actividad extra curricular para estudiantes de las facultades de derecho que consiste en la simulación de juicios orales basados en casos ficticios, en donde los equipos competidores compuestos por estudiantes desarrollan los roles de la acusación y la defensa, ante un Tribunal que califica el desempeño de los equipos según el rol asignado, conforme a criterios definidos previamente.

Regla 2: Objetivos generales.

El objetivo de la Competencia es estimular la participación de los estudiantes de derecho de las universidades paraguayas en instancias de litigación de casos de delitos económicos o de corrupción, mediante el uso de la metodología pedagógica del Moot Court; y promover una mayor transparencia, comprensión y valoración de los delitos de corrupción mediante la sana competencia entre alumnos de los últimos años de carrera de las facultades de derecho.

CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA COMPETENCIA.

Regla 3: De la Comisión Organizadora.

La organización y administración de la Competencia se encuentra a cargo del Centro de Estudios Ambientales y Sociales CEAMSO, en apoyo del equipo técnico del Centro de Estudios Judiciales del Paraguay, con la alianza de la Corte Suprema de Justicia (Dirección de Derechos Humanos) y el Ministerio Público.

Regla 4: Funciones y atribuciones.

La Comisión Organizadora (en adelante CO) tiene a su cargo la convocatoria a las universidades para la participación en la competencia; es responsable de elaborar el reglamento de la misma, coordina su desarrollo, responde consulta y dudas de los participantes y las instituciones.

Regla 5: Lugar y fechas de las actividades académicas.

La Competencia se desarrollará en la ciudad de Asunción. La CO determinará la dirección, lugar y programa para el desarrollo de la Competencia, información que será debidamente notificada a las universidades participantes y publicada por la CO.

Regla 6: Idioma.

El Memorial y los Alegatos Orales se presentarán en idioma español.

CAPÍTULO 3: DE LA INSCRIPCIÓN.

Regla 7: Plazos.

La inscripción para participar de la Competencia se realiza mediante el envío del formulario de inscripción debidamente completado por los/las estudiantes postulantes, con la aceptación

¹ Este reglamento está basado en la experiencia del Moot Court de Derechos Humanos en Paraguay, CSJ DDH 2019.

mediante la firma y sello de la autoridad universitaria competente, en los plazos indicados por la CO.

Regla 8: Formulario de inscripción.

El formulario de inscripción incluirá espacio para 4 (cuatro) nombres por equipo, correspondientes a 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, respectivamente. Este formulario no será válido de no contar con la debida notificación y autorización mencionada en la Regla 7 *in fine*.

Con la inscripción de los equipos se aceptan las reglas y la competencia del CO conforme al presente reglamento.

Regla 9: Comunicación con los equipos participantes.

Toda comunicación relativa a la Competencia será realizada por el CO con la publicación de información en el sitio web o información en línea disponible sobre la competencia, o a través de medios idóneos como correos electrónicos, cuya dirección electrónica será debidamente comunicada a los participantes e interesados. Será responsabilidad de cada equipo consultar, informarse o descargar la información facilitada y distribuirla a los demás integrantes del equipo, sus profesores y otros entrenadores que consideren de relevancia para la preparación de su rol.

CAPÍTULO 4: DE LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.

Regla 10: Equipos y número de miembros.

Cada equipo estará integrado por dos (2) estudiantes titulares y dos (2) estudiantes suplentes matriculados/as fehacientemente en la carrera de Derecho en curso de los últimos semestres de formación (último o penúltimo semestre académico). Cada universidad interesada en participar inscribirá hasta 1 (un) equipo participante. Se sugiere la integración del equipo con equidad de género.

Los equipos participarán de un sorteo de roles, en el que se le otorgará el carácter de representantes de la defensa, y representantes de la acusación.

La asignación de los roles será aleatoria. En caso que las universidades participantes alcancen un número impar, se procederá a sortear entre los equipos, aquel que ocupará el rol vacante para la paridad.

Una vez realizado el sorteo y asignado los roles, los equipos estarán sujetos al programa previsto por la CO.

De esta manera, los sorteos serán:

- Primer sorteo: Orden de asignación de roles como representantes de la acusación y de la defensa.
- Segundo sorteo: Sorteo de emparejamientos de universidades en competencia.
- Tercer sorteo: Orden de participación de los equipos en la competencia.
- Sorteo eventual: En caso de número impar de Universidades inscriptas.

Regla 11: Elegibilidad de estudiantes de Derecho.

La selección de los estudiantes que participarán de la Competencia estará exclusivamente bajo la decisión y responsabilidad de la Carrera de Derecho de cada universidad participante. Para

esto, en el marco del respeto de su autonomía, las universidades pueden realizar una competencia interna en base a sus criterios académicos.

Regla 12: Requisitos.

Para la participación, el CO procederá a la verificación de la calidad de estudiante de la carrera de Derecho y que no haya cumplido todavía los requisitos para egresar de la misma, ni haber aprobado todas las asignaturas de la carrera matriculados/as fehacientemente en la carrera de Derecho en curso de los últimos semestres de formación (último o penúltimo semestre académico). Están habilitadas para concursar todas las facultades de Derecho de universidades privadas y/o públicas del país. La CO no se responsabiliza de los gastos en que incurran los diferentes equipos.

Será obligatoria la presencia de los estudiantes participantes o de los representantes de éstos en la reunión informativa de la Competencia, y haber asistido al 70% de las capacitaciones formales organizadas por la CO previas a la competencia

Regla 13: Trabajos de los miembros integrantes de los equipos participantes.

La totalidad del trabajo para los fines de la competencia, incluyendo la investigación, preparación del caso, estructura y diseño del Memorial y de los Alegatos Orales, corresponde de manera exclusiva y excluyente a los/las estudiantes miembros de los equipos participantes.

Regla 14: Asistencia externa a Equipos Participantes.

Los Equipos Participantes podrán recibir asistencia por parte del plantel docente, funcionariado y estudiantado de sus respectivas universidades. Esta asistencia deberá limitarse a la sugerencia de posibles fuentes de información, contenido relativo a delitos económicos y técnicas de litigación oral.

Regla 15: Sustitución de miembros de los Equipos Participantes.

Los miembros de los Equipos Participantes no pueden ser sustituidos salvo en situaciones excepcionales. Los Equipos Participantes deben presentar un aviso por escrito a la CO explicando las circunstancias excepcionales, en las que se observarán los mismos requisitos de la inscripción, y la necesidad de reemplazar al miembro del Equipo. Durante el desarrollo de la Competencia no se puede reemplazar a los miembros del Equipo participante.

CAPÍTULO 5: DE LOS OBSERVADORES.

Regla 16: En general

Todas las personas que no se encuentren inscritas como miembros de algún Equipo Participante podrán estar presentes durante la Competencia como observadores. Los observadores no son considerados miembros oficiales de los Equipos Participantes limitándose su participación a acompañar en silencio el desarrollo de la misma, no podrán intervenir o ayudar de ninguna forma a los equipos o al tribunal durante el desarrollo de la competencia,

CAPÍTULO 6: DE LOS JUECES.

Regla 17: Elegibilidad y selección.

Los jueces de la Competencia serán seleccionados por la CO.

Regla 18: Confidencialidad.

Los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el Caso Hipotético y otros documentos de la Competencia. Así también, los jueces tienen la obligación de mantener de manera confidencial sus deliberaciones, y puntajes,

guardar en sobre cerrado la planilla de evaluación que contendrán las calificaciones según indicadores de puntaje y entregar a la CO hasta la apertura oficial de los sobres

Regla 19: Declaración de asociación fuera de la Competencia.

Los jueces tienen la obligación de revelar toda asociación (conflicto de intereses) que tengan con cualquier miembro de los equipos participantes en la Competencia antes de calificar las sesiones orales de argumentación.

Regla 20: Modalidad de evaluación de los tribunales.

Los Tribunales evaluarán en general la calidad de la litigación de los equipos participantes, en sus roles de acusación y defensa.

No juzgarán el caso ni dictaminarán absolución o condena. Entre los miembros de cada tribunal será designado/a un/a presidente/a, de acuerdo a las reglas establecidas por la CO. La evaluación de los memoriales escritos y de las audiencias orales estará a cargo de los mismos, quienes tendrán la tarea de calificar, según criterios de evaluación predefinidos asignando hasta el 40% del puntaje total al Memorial y el 60% a los Alegatos orales.

Regla 21: Evaluación del Memorial.

El Memorial (apuntes escritos sobre el análisis del caso hipotético y sobre el contenido de los alegatos finales orales) tanto para la acusación como la para defensa, no debe exceder de 25 (veinticinco) páginas en total. Se deberá que tener en consideración todas las páginas, incluido la Portada, el Índice y la Bibliografía y todos los apartados del documento con estilo y formato predeterminado que permita revisar en el panel de navegación del archivo digital de dicho documento.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que todos los Memoriales deberán contener las siguientes secciones distribuidas en el siguiente orden: 1) Portada; 2) Índice; 3) Bibliografía; 4) Exposición de los Hechos; 5) Análisis Legal del Caso; y 6) Petitorio; y 7) Formato.

1) Portada: La Portada del Memorial debe contener Portada con el nombre del caso, el Número de Identificación del Equipo y la universidad. En cada página en el margen superior derecho el rol asignado, o como Ministerio Público o defensa.

2) Índice: Cada Memorial deberá tener un Índice, enumerando claramente las secciones y subsecciones con las páginas correspondientes en el Memorial.

3) Bibliografía: Cada Memorial deberá incluir una bibliografía con las siguientes partes: a) los libros y documentos legales utilizados en el desarrollo del Memorial.

4) Exposición de los Hechos: La Exposición de los Hechos estará limitada al relato de los hechos estipulados e inferencias necesarias del Problema y cualquier aclaración del Problema. La Exposición de los Hechos no puede incluir hechos no existentes, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales.

5) Análisis Legal: El análisis legal implica la cuestión de fondo o el derecho que vincula el caso en el debate del conflicto entre las partes. Realiza una presentación de la normativa, jurisprudencia y argumentos en la subsunción legal determinada por la parte y conforme al rol asignado.

Identifica los problemas legales y la investigación o respuestas conforme a las normas pertinentes, la jurisprudencia y doctrina pertinente, y por la capacidad de persuasión del razonamiento analítico y la argumentación jurídica.

6) Petitorio: Cada Memorial deberá incluir una sección separada para el Petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección.

7) Formato del Memorial: Todas las páginas del Memorial, incluyendo la portada, deben estar numeradas, en tipo de fuente Arial, tamaño de fuente (12) doce, espacio sencillo, estilo normal, con un margen de 3 cm izquierda y 2,5 cm derecha, configuradas a tamaño de hoja A4. Sin espaciado de párrafos (normal, no está permitido el texto reducido o expandido).

Regla 22: Evaluación de los Alegatos Orales.

Para la evaluación de las audiencias orales de argumentación ésta se basará, en particular, en la lógica, pertinencia y claridad de las argumentaciones jurídicas presentadas, así como en la habilidad de los expositores para responder a los argumentos vertidos por el Equipo contrario y a las preguntas que los Jueces les dirijan.

Los Jueces deben completar todas las hojas de evaluación al cierre de cada ronda antes de deliberar entre ellos. Tras haber entregado todas las hojas de evaluación al CO, los Jueces pueden compartir sus comentarios con los Equipos, siempre y cuando no sea una ayuda sustantiva con los argumentos.

Los comentarios de los Jueces no excederán los diez (10) minutos, de manera que las siguientes rondas podrán continuar. Los Instructores están permitidos en el salón mientras los Concursantes están recibiendo los comentarios de los Jueces.

Después de los comentarios de los Jueces, los miembros del equipo tendrán la oportunidad de hacer una pregunta de aclaración para el panel de jueces, siempre y cuando no se refiera a cuestiones de fondo del caso. Los miembros del Equipo, incluyendo sus Instructores, podrán reunirse brevemente antes de decidir lo que desean preguntar al Panel de Jueces.

Quedará a discreción del Presidente concederles el tiempo adecuado para hacerlo. El tiempo para la pregunta aclaratoria y la respuesta subsecuente no podrá exceder el total de 10 minutos asignados para los comentarios.

CAPÍTULO 7: DEL CASO HIPOTÉTICO.

Regla 23: Temática y Autores.

El Caso Hipotético y el tema sobre cuya base se efectuará la Competencia serán elaborados por la CO.

El Caso Hipotético será publicado con antelación al desarrollo de las audiencias orales de la competencia conforme al cronograma que establece el CO.

CAPÍTULO 8: DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA.

Regla 24: Etapas

La Competencia consiste esencialmente en:

a) Capacitación y entrenamiento previo a la Competencia, organizado por CO.

Jornadas de capacitación teórica y práctica para los equipos participantes de la competencia. Es obligatoria la participación de al menos el 70% del programa previsto para los equipos en competencia. Las jornadas de capacitación y entrenamiento en contenidos relativos a delitos económicos y casos de corrupción así como litigación oral penal, se realizan en las ciudades de Asunción y Coronel Oviedo.

Independientemente de la capacitación y entrenamiento organizado por el CO, se sugiere el acompañamiento extra de tutores/as asignados/as por la universidad a los equipos durante este período y fortalecer horas de capacitación en los temas con docentes especializados de la universidad o egresados abogados junior de apoyo a los equipos.

b) Presentación de memoriales escritos al CO.

Durante el período intermedio entre la capacitación y las audiencias orales, los equipos deberán preparar el Memorial correspondiente al rol en el que hayan sido asignados.

c) Audiencias orales.

Son las audiencias de presentación de alegatos orales simulados ante el Tribunal Evaluador en las que dos de los equipos participantes compiten representando a cada uno de los roles de la acusación y de la defensa. En la ronda de audiencias orales los equipos compiten entre sí, de acuerdo al sorteo público realizado previamente.

CAPÍTULO 9: DEL PROCEDIMIENTO EN LAS AUDIENCIAS ORALES.

Regla 25: Procedimiento general para las audiencias orales.

Las audiencias orales se iniciarán a la hora y fecha fijadas por la organización en observancia a lo indicado en la Regla 10 y tendrán un máximo de tolerancia para inicio de 30 (treinta) minutos.

Cumplido ese plazo:

1. Si uno o ambos equipos no se presentan y fuese por una situación de fuerza mayor debidamente justificada, se fijará una nueva audiencia en un plazo no mayor de 24 horas que será improrrogable.
2. Si uno o ambos equipos no se presentan y no justifican su ausencia en un plazo de 1 (una) hora, se considerará el desistimiento de la competencia de la Universidad y se aplicará el procedimiento para número impar de universidades participantes indicado en la Regla 10.
3. En caso de ausencia de uno o más jueces, la organización resolverá la constitución del tribunal que se ajustará a los procedimientos y criterios de calificación establecidos.

Regla 26: Orden de Presentación de los Alegatos Orales.

Los alegatos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

1. Representante de la acusación (1);
2. Representante de la acusación (2);
3. Representante de la defensa (1);
4. Representante de la defensa (2);
5. Réplica de los representantes de la acusación;
6. Dúplica de los representantes de la defensa.

Regla 27: Procedimiento General para la Audiencia Oral.

Las audiencias orales de argumentación de la Competencia consistirán de una (1) argumentación oral en la cual cada Equipo tendrá hasta 30 (treinta) minutos para la presentación de los

alegatos. Dos (2) representantes de cada equipo deberán realizar presentaciones orales de aproximadamente igual período de tiempo. El Presidente del Tribunal podrá, a su discreción, extender el tiempo total de cada Equipo hasta cinco (5) minutos.

Regla 28: Alcance y Contenido de los Alegatos orales.

Los argumentos orales de los participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el Memorial escrito. La réplica de los representantes de la acusación sólo podrá referirse a los argumentos orales de los representantes de la defensa. La dúplica de la defensa sólo podrá referirse a los argumentos de la réplica de los representantes de la acusación.

No se podrán leer memoriales, sin perjuicio de la lectura parcial de notas para ayudar a la memoria.

Regla 29: Réplica y Dúplica.

Durante cada audiencia oral de argumentación, cada Equipo tendrá hasta diez (10) minutos a fin de exponer la réplica y la dúplica. Sólo un (1) Miembro de cada Equipo podrá presentar la réplica o la dúplica. Si los representantes de las presuntas víctimas no ejercen su derecho a réplica, la acusación queda vedada de su dúplica.

CAPÍTULO 10: DE LAS PENALIDADES, INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

Regla 30: Conductas prohibidas y su sanción.

La trasgresión al principio de la buena fe será sancionada con la expulsión del equipo infractor. Dichas conductas serán, entre otras, las siguientes:

- a) Tomar conocimiento maliciosamente de información relevante de información sobre las audiencias y respecto de la participación de otro equipo.
- b) Cualquier impropio, amenaza o coacción dirigida a algún miembro de la organización o de otro equipo, como también cualquier estímulo u oferta contraria a la moral y las buenas costumbres.

Se sancionará la falta de compromiso con la expulsión del equipo, a criterio de la CO, entendiéndose como tal, entre otras, el incumplimiento en forma constante de las tareas asignadas a los equipos.

Los equipos podrán reclamar por las expulsiones que consideren arbitrarias recurriendo a la CO, la que apreciará la causal de eliminación y la sanción impuesta en conciencia.

- c) El CO determinará los medios o mecanismos para el manejo de la información o publicación de las decisiones o acuerdos en el marco de la competencia.

CAPÍTULO 11: DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA COMPETENCIA.

Regla 31: Apertura de sobres de evaluación.

Al día siguiente del último día de audiencias orales, se llevará a cabo el acto de apertura de los sobres que contendrán las planillas de evaluación de los jueces de la Competencia. De este acto participarán los representantes de la CO en presencia de un escribano público designado por ésta. Asimismo, podrán participar estudiantes de cada Equipo Participante, los representantes de cada universidad participante, y los jueces de la Competencia. Una vez abiertos los sobres, la CO realizará el conteo público de los puntajes obtenidos por los Equipos Participantes. En caso de empate, se tendrá en cuenta qué equipo obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los alegatos orales. En caso de persistir el empate, se resolverá de acuerdo a la asistencia promedio de los miembros de los Equipos Participantes a los talleres de capacitación de la Competencia.

Regla 32: Proclamación de los ganadores.

Serán ganadores de la Competencia los equipos que alcancen el mayor puntaje en su rol respectivo (representantes de la acusación y representantes de la defensa).

Regla 33: Premiación.

Se entregarán premios al primer puesto de cada rol correspondiente. Igualmente, se otorgarán certificados de participación a todos los miembros de los Equipos Participantes y a sus universidades respectivas.

Regla 34: Disposiciones finales.

La CO será la encargada de la interpretación del presente Reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante la Competencia.